R.I.M.S.L. N°1574/2020

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020, PARA LA "ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS".----------

San Lorenzo, 30 de Octubre de 2020.-

VISTO: El Informe titulado ESTIMACIÓN DE COSTO de fecha 30 de octubre de 2020, remitido por los responsables de la Unidad Operativa de Contratación de la institución, a la Intendencia Municipal y; ----------

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se informó que para la **"ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS",** el costo estimado es de Gs. 400.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos millones).----------

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA.----------

Que, en tal sentido, el artículo 16° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "*...Los convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...a) Licitación Pública...*"----------

Por tanto, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, en uso de sus atribuciones legales;-

RESUELVE:

ART.1°. DISPONER LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 PARA LA "ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS".----------

ART.2°. DISPONER, LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP), ASÍ COMO TAMBIÉN EN EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD (MURAL UBICADO FRENTE A LA INSTITUCIÓN) Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL POR TRES DIAS CONSECUTIVOS.----

ART.3°. LAS CONSULTAS SERÁN RECEPCIONADAS HASTA LAS 08:00 HORAS.-------

Art.4°. LA RECEPCION, de ofertas está fijado como fecha y hora límite lo establecido en el formulario de llamado correspondiente.----------

Art.5°. LA ADJUDICACIÓN, será comunicada por la U.O.C. dentro de los 5 días (cinco) días posteriores a la aprobación de la adjudicación por parte de la Junta Municipal, conforme lo establece la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal".----------

Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Art.6°. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP, con cinco días de anticipación a la realización de las invitaciones.----------

Art.7°. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ABG. ENRIQUE MORENO SARTORIO
Secretario General

SR. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal

(60)

JUNTA MUNICIPAL SAN LORENZO

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Junta Municipal
AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO – PARAGUAY

RESOLUCION N° 308/2020 (TRESCIENTOS OCHO BARRA DOS MIL VEINTE)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C.) DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° ° 03/2.020 PARA LA "ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS.----------

VISTO: La Nota I.M.S.L. N° 395/2020 de la Intendencia Municipal, con referencia al Llamado de la **Licitación por Concurso de Oferta N° 03/2.020 para la "ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS**", a fin de solicitar La **Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones.----------**

CONSIDERANDO: Que, habiendo dado cumplimiento a las leyes que rigen las Contrataciones Públicas, se solicita la aprobación de los mismos para su proceso correspondiente, conforme lo establece la Ley 2.051/03 y de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal.----------

Que, el régimen de Contratación de Obras Públicas aplicable a las municipalidades está regulado por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, conforme a la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 36° dispone que "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)… b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones…".----------

Que, asimismo en el Art. 212 "Inicio del Proceso" de la misma Ley, textualmente dice "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas".--------

Que, el decreto N° 4929 de fecha 16 de febrero de 2016 por el cual se ESTABLECE COMO OBLIGATORIEDAD DE LICITAR PRODUCTOS PREFERENTEMENTE DE PROIDUCCIÓN NACIONAL BAJO EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN POR ITEMS, en su art. 3° dispone: "Dispóngase que la utilización del sistema de adjudicación por ítems para la contratación de bienes de producción nacional sea la regla y, excepcionalmente, cuando por circunstancias debidamente justificadas, la convocante requiera adjudicarlos como un ítem componente de lote o del total licitado, adopte un sistema de adjudicación diferente, el cual deberá ser autorizado, indefectiblemente, vía resolución del Ministerio de Industria y Comercio, en cada caso".----------

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 21/2.020.---

Que, la Junta Municipal constituida en Comisión en el Dictamen N° 32/2020 recomienda aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.----------

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

ARTICULO 1° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C.) de la **Licitación por Concurso de Oferta N° ° 03/2.020 para la "ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS".----------**

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL SAN LORENZO

REPUBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA GENERAL Municipalidad de San Lorenzo

Abog. Enrique Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA SAN LORENZO

ESTA COPIA ES FIEL DEL ORIGINAL

eb/JM 1

JUNTA MUNICIPAL
SAN LORENZO

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Junta Municipal
AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ARTICULO 2° **RECOMENDAR** a la Intendencia Municipal remitir nota al Ministerio de Industria y Comercio (M.I.C.), a fin de solicitar la autorización correspondiente para la adquisición de los productos de la agricultura familiar en paquetes o kits como se pretende efectuar en este proceso licitatorio, teniendo en cuenta que los citados productos deben ser adquiridos por ítem, conforme lo establece el Decreto Reglamentario que regula la materia.----------

ARTICULO 3° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

ABG. ELSA BOGADO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL SAN LORENZO

ABG. OSVALDO GÓMEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA SAN LORENZO

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVESE.----------

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA GENERAL Municipalidad de San Lorenzo

Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO
Secretario General

REPÚBLICA DEL PARAGUAY INTENDENCIA Municipalidad de San Lorenzo

Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal

REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA GENERAL Municipalidad de San Lorenzo

Abog. Enrique Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ab/JM 2